

Nit. 800.055.568-1

8. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el Adicional de Plazo N° 1 a la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC-017 de 2021, que se registrá por las cláusulas que adelante se describen:

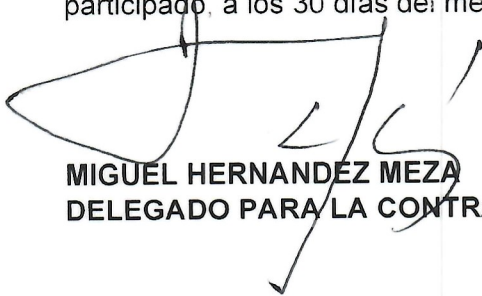
PRIMERA. OBJETO: Adicionar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC-017 de 2021, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

CLAUSULA SEGUNDA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL AMBQ Las actividades a ejecutarse de cierre y garantía de servicios no requieren de recursos, por lo tanto no se requiere de la expedición de disponibilidad presupuestal para su firma y ejecución.

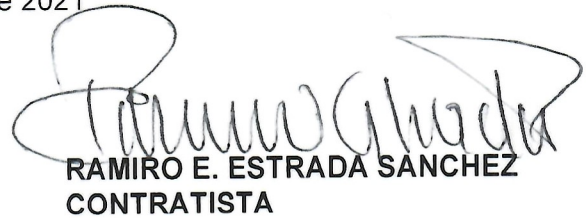
CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS E IMPUESTOS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas.

CLAUSULA CUARTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente adicional por las partes que en él han participado, a los 30 días del mes de diciembre de 2021



MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION



RAMIRO E. ESTRADA SANCHEZ
CONTRATISTA

Revisó: María Cristina Peña Benedetti. Jefe Oficina Administrativa
Elaboró: Elsa Barraza I. Asesora Jurídica externa

Nit. 800.055.568-1

**ACEPTACION DE OFERTA N° AMBQ-MC-017 DE 2021
ADICIONAL N°1 – PLAZO****CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
CONTRATISTA: COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, quien en su condición Secretario General con delegación para el ejercicio de funciones de contratación según Resolución Metropolitana N° 237 de 2015, actúa en este documento, a nombre del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQQ entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con NIT. 800.055.568-1, regida por la Ley 128 de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **RAMIRO ENRIQUE ESTRADA SANCHEZ, GERENTE** – representante legal de la Sociedad **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S** identificada con NIT 830.501.341-8, quien en adelante en este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional de plazo N° 1 al contrato cuyo objeto se describe en el acápite, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMBQ** es una entidad administrativa dotada de personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.
2. Entre las funciones del director se encuentran entre otras, la de dirigir la acción administrativa del **AMBQ** con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del **AMBQ**, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las autorizaciones, límites y cuantías que le fije la Junta Metropolitana.
3. En desarrollo de lo anterior, previo procedimiento de Selección de Mínima Cuantía suscribió la Carta de Aceptación de Oferta N° 017 de 2021 cuyo objeto es **el ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**.
4. El plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra. ✓
5. La Jefe de la Oficina Administrativa, en estudio previo indica que en atención al requerimiento de la Jefe Administrativa del AMBQ dadas las necesidades del servicio y las condiciones actuales del contrato, se requiere de una adición del plazo del mismo para garantizar la prestación del servicio de fotocopiado. ✓
6. El contrato se ha ejecutado correctamente y las labores del contratista se han recibido a satisfacción, sin embargo, muy a pesar de que a la fecha se encuentra vigente aún existe saldo pendiente por ejecutar de \$5.288.321, lo que permite continuar con la ejecución del mismo hasta el 31 de marzo de 2022 y/o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.
7. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC-017 de 2021, se encuentra vigente; adicionalmente, se revisó el estado actual de ejecución del contrato citado por la supervisora del mismo, concluyendo que acorde con el estado de ejecución, procede la ampliación de plazo del presente contrato. ✓